

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de exentos correspondiente al ejercicio 2009.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de exentos del citado Impuesto, correspondiente al ejercicio de 2009, queda expuesta al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Mazcuerras, 29 de mayo de 2009.—Celestino Fernández García.
09/8669

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-19366/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de abril de 2009, a Doña Rosa Borja Borja, con DNI 71422190 (Dcia. C-19366/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 23 de abril de 2009.

Doña Rosa Borja Borja, con DNI 71422190, ha sido denunciado por el agente de la Policía Local nº 236, 287 y 292 el día 29 de marzo de 2009, a las 13:15:00, por ejercer la venta ambulante careciendo de licencia municipal, en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

- 61 botes de gel dermatológico - 18 botes de laca Llongueras - 23 botes de espuma gel Llongueras - 1 bote de colonia Lavanda - 9 mascarillas cromatic Llongueras - 6 champú Llongueras .

FUNDAMENTOS

El artículo 48 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, indica que se consideran faltas graves:

3) Realizar la venta o actividad sin autorización.

El artículo 51 de citada Ordenanza establece :

b) Las infracciones graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 151 euros y 1.200 euros.

El artículo 52 indica en medidas cautelares que con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el personal encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento de la Ordenanza podrá acordar el decomiso de la mercancía en los supuestos de falta grave o muy grave.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 3) y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra Doña Rosa Borja Borja, con DNI 71.422.190, y domicilio en C/ Alta nº 89 4ºB de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización, el día 29 de marzo de 2009, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a Don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a Don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.”

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El concejal de Comercio y Mercados, Ramón Saiz Bustillo.
09/8538

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número C-19367/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de abril de 2.009, a Don Momar Mbaye, con DNI X5083376P (Dcia. C-19367/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 23 de abril de 2009.

Don Momar Mbaye, con DNI X5083376P, ha sido denunciado por el agente de la Policía Local nº 236 el día 29 de marzo de 2009, a las 13:56:58, por ejercer la venta ambulante careciendo de licencia municipal, en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en las dependencias de la calle Castilla nº 32, la siguiente mercancía:

- 31 pares de gafas - 1 espejo.